CARGO

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL
# Nº 0052 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR

Lima, 14 OCT. 2016

**VISTOS:**

El Informe Técnico Nº 176-2016/JPG, del Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego y Construcción del Reservorio Nocturno Lucas, del Anexo San Antonio de Rurupa, distrito de San Francisco de Sangayaico - Huaytara - Huancavelica", el Informe Nº 032-2016/CJSC, del abogado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 28 de octubre de 2015, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y CONSORCIO BR, integrado por las empresas CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L., RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. y MB SERVICIOS GENERALES S.A.C., suscribieron el Contrato Nº 128-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Canal de Riego y Construcción del Reservorio Nocturno Lucas, del Anexo San Antonio de Rurupa, distrito de San Francisco de Sangayaico - Huaytara - Huancavelica", por un monto de S/. 1'653,404.27 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con 27/100 Soles), incluido los impuestos, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Asiento Nº 397 de Cuaderno de Obra, de fecha 24 de setiembre de 2016, el Contratista dejó constancia que en dicha fecha ha culminado con la ejecución de la obra, solicitando a la Supervisión su recepción conforme a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

AGRO RURAL V°B° Econ. Lizardo Calderón Romero Director de Infraestructura Agraria y Riego

Que, con Asiento Nº 398 de Cuaderno de Obra, de fecha 24 de setiembre de 2016, la Supervisión dejó constancia que en dicha fecha, el Contratista ha culminado con la ejecución de la obra, motivo por lo que se solicitará a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra;

14.10.16

Que, a través de la Carta N° 002-2016-AEP/IO/HVCA recibida por la Entidad el 07 de octubre de 2016, el Inspector de Obra comunicó la culminación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego y Construcción del Reservorio Nocturno Lucas, del Anexo San Antonio de Rurupa, distrito de San Francisco de Sangayaico - Huaytara - Huancavelica", por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de la misma;

Que, a través del Informe Técnico Nº 176-2016/JPG, de fecha 13 de octubre de 2016, el Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que cuenta con la visación de la Sub Dirección de Obras y Supervisión, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego y Construcción del

Reservorio Nocturno Lucas, del Anexo San Antonio de Rurupa, distrito de San Francisco de Sangayaico - Huaytara - Huancavelica", en cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que conforme a lo indicado por el Supervisor, la obra ha culminado, en atención a ello, propuso como miembros a:

**Presidente** : Ing. ANTONIO QUISPE CHUQUIYAURI
Dirección Infraestructura Agraria y Riego

**Miembro** : Ing. ARNALDO EGOAVIL PEIS
Inspector de Obra

**Miembro** : Ing. PAULO CESAR ESTEBAN CASTRO
Especialista en Infraestructura Rural de Riego – Dirección Zonal Huancavelica

Que, mediante Informe Legal N° 032-2016/CJSC de fecha 13 de octubre de 2016, el abogado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego concluye que, habiendo el Inspector de Obra constatado la culminación de la misma, y solicitado a la Entidad la designación del Comité de Recepción de Obra, resulta procedente tal conformación, en observancia a lo previsto en el Contrato suscrito y el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-PCM, ha establecido lo siguiente: "1. En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. (...)"

AGRO RURAL V°B° Econ. Lizardo Calderón Romero Director de Infraestructura Agraria y Riego

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-PCM, y sus modificatorias; en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego y Construcción del Reservorio Nocturno Lucas, del Anexo San Antonio de Rurupa, distrito de San Francisco de Sangayaico - Huaytara - Huancavelica", materia del Contrato N° 30-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el cual quedará integrado por los siguientes profesionales:

**Presidente** : Ing. ANTONIO QUISPE CHUQUIYAURI
Dirección Infraestructura Agraria y Riego

**Miembro** : Ing. ARNALDO EGOAVIL PEIS
Inspector de Obra

**Miembro** : Ing. PAULO CESAR ESTEBAN CASTRO
Especialista en Infraestructura Rural de Riego – Dirección Zonal Huancavelica

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción designados en el artículo precedente, para su conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese,**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. LIZARDO CALDERON ROMERO
Director de Infraestructura Agraria y Riego